

por donde tiene su entrada, con la calle Salvador Dalí; a la derecha, entrando, con parcelas números 29 y 30; a la izquierda, con parcela número 32, y por el fondo o testero, con urbanización "Sant Jordi", siendo su referencia catastral actual 5967808VL1056N0001ZR.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, tomo 733, libro 85, folio 96, finca número 5.816, inscripción segunda. La finca se encuentra libre de cargas.

- Parcela VAP número 1.1 del Plan Parcial del Polígono P-2, "La Calleja", hoy calle Peña Marcos, número 53. Ocupa una superficie de 539,10 metros cuadrados. Linda: Norte, con calle Peña Marcos, por donde tiene su entrada; Este, actualmente con la vivienda ubicada en el número 51 de la calle Peña Marcos; Sur, actualmente con la vivienda ubicada en el número 13 de la avenida de Cuenca y centro de transformación de energía eléctrica, y Oeste, con la avenida de Cuenca, siendo su referencia catastral actual 6278285VL1067N00011W.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, tomo 1.067, libro 117, folio 213, finca número 6.566, inscripción primera. La finca se encuentra libre de cargas.

La venta de todas y cada una de ellas se realiza en concepto de "cuerpo cierto", por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que encarezcan la construcción.

II. Tipo de licitación

El precio base que se señala como tipo de licitación para cada una de las parcelas es el siguiente:

- El precio base que se señala como tipo de licitación al alza es de 197.548,36 euros para la parcela número 12. En dicha cantidad no está incluido el impuesto sobre el valor añadido o, en su caso, el impuesto de transmisiones patrimoniales que corresponda, que serán siempre por cuenta del adjudicatario.
- El precio base que se señala como tipo de licitación al alza es de 138.228,57 euros para la parcela número 63. En dicha cantidad no está incluido el impuesto sobre el valor añadido o, en su caso, el impuesto de transmisiones patrimoniales que corresponda, que serán siempre por cuenta del adjudicatario.
- El precio base que se señala como tipo de licitación al alza es de 177.278,74 euros para la parcela número 31. En dicha cantidad no está incluido el impuesto sobre el valor añadido o, en su caso, el impuesto de transmisiones patrimoniales que corresponda, que serán siempre por cuenta del adjudicatario.
- El precio base que se señala como tipo de licitación al alza es de 185.780,59 euros para la parcela VAP número 1.1. En dicha cantidad no está incluido el impuesto sobre el valor añadido o, en su caso, el impuesto de transmisiones patrimoniales que corresponda, que serán siempre por cuenta del adjudicatario.

III. Garantía provisional

La garantía provisional a presentar por los licitadores será de 5.926 euros para la parcela número 12, de 4.147 euros para la parcela número 63, de 5.318 euros para la parcela número 31 y de 5.573 euros para la parcela VAP número 1.1, y podrá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

IV. Capacidad para contratar

Están capacitados para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 43 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias de prohibición que enumera el artículo 49 de dicha Ley.

V. Obtención de documentación e información

En las oficinas municipales del Ayuntamiento, ubicadas en la plaza de la Constitución, número 1, 28490 Becerril de la Sierra (Ma-

drid), teléfono 918 538 720, hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

VI. Presentación de proposiciones

Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.— Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General), en mano, de las nueve a las catorce horas, durante el plazo de veinticinco días a contar desde siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las proposiciones serán dirigidas al señor alcalde-presidente y se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso para la venta o enajenación de cuatro parcelas de propiedad municipal, catalogadas como bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid)", y se presentarán en un sobre, en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el A, titulado "Documentación administrativa", y el B, titulado "Proposición económica", en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador con la documentación y formalidades que se indican en la cláusula octava del pliego.

VII. Apertura de proposiciones

Será llevada a cabo por la mesa de contratación, en acto público, de la forma prevista en la cláusula décima del pliego de cláusulas económico-administrativas.

VIII. Gastos a cargo del adjudicatario

Serán de cuenta de los adjudicatarios los de anuncio que genere el concurso, incluidas las publicaciones en boletines, diarios y gastos de anuncio del concurso.

IX. Modelo de proposición económica

El que figura recogido en el anexo I del pliego de condiciones económicas.

X. Pliego de condiciones

Podrán ser recogidos en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, número 1, de Becerril de la Sierra (Madrid), previo pago de la tasa establecida.

Becerril de la Sierra, a 23 de diciembre de 2008.—El alcalde, José Conesa López.

(01/108/09)

BOADILLA DEL MONTE

URBANISMO

De conformidad con la resolución de 15 de abril de 2005, de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sobre suscripción inicial de Convenio Compensatorio de Liberación de Expropiación, según detalle, para la gestión y desarrollo de la A.A-1 "Enclave Dafaucé", del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, se somete dicho convenio a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes.

— Convenio número 1 "Dafaucé, Sociedad Limitada".

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el expediente en los Servicios Técnicos Municipales para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en las mañanas de los días hábiles, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentar en el Registro General de la Corporación.

Boadilla del Monte, a 8 de enero de 2009.—El concejal de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/504/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los presupuestos generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2009, que han sido aprobados inicialmente por el Ayun-

tamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2009.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuenlabrada, a 23 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/2.232/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo, por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional de fecha 20 de noviembre de 2008, durante el período de exposición pública, el texto del acuerdo siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Vista la necesidad de modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal número 8 del artículo 7, en los epígrafes primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, se propone nueva redacción, quedando como sigue:

Tarifas

Art. 7. Las tarifas a que se refiere el artículo anterior se estructuran en los siguientes epígrafes:

EPÍGRAFE PRIMERO

Censo de población de habitantes

1. En general, gratuitos.
2. Solicitados con carácter urgente, a entregar en un plazo inferior a 48 horas: 6,30 euros.
3. Certificados de residencia, convivencia y otros similares: 6,30 euros.

EPÍGRAFE SEGUNDO

Copias y compulsas

1. Diligencia de cotejo de documentos/diligencia: 1,05 euros.
2. Fotocopia de documento o acuerdos municipales compulsados:
 - Documento del año en curso, cada unidad: 2,10 euros.
 - Documento de menos de cinco años de antigüedad, cada unidad: 15,70 euros.
 - Documento de más de cinco años de antigüedad, cada unidad: 31,40 euros.
 - Documento de más de diez años de antigüedad, cada unidad: 47,20 euros.
3. Expedición de fotocopias:
 - Formatos A-4 y A-5, cada unidad: 0,20 euros.
 - Formato A-3, cada unidad: 0,30 euros.
4. Copias de planos:
 - Formato A-4: 0,63 euros.
 - Formato A-3: 1,25 euros.

Estos documentos no podrán solicitarse por trámite de urgencia.

EPÍGRAFE TERCERO

Certificaciones

1. Certificación de documentos o acuerdos municipales de menos de cinco años: 16 euros.
2. Certificación de documentos o acuerdos municipales de más de cinco años: 31,40 euros.
3. Certificación de documentos o acuerdos municipales de más de diez años: 47,20 euros.

EPÍGRAFE CUARTO

Otros

1. Expediente licencia de armas: 15,70 euros.
2. Expediente de licencia específica por al venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas: 23 euros.
3. Certificados o informes económicos solicitados para obtener al beneficio de justicia gratuita: 2,30 euros.
4. Bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos ante el Ayuntamiento: 23 euros.
5. Permiso especial de circulación, según ordenanza municipal de regulación del tráfico urbano de camiones: 32,50 euros.
6. Informes de la Policía Local relativos a accidentes, atestados, etcétera: 23 euros.
7. Informes económicos: 23 euros.
8. Los avances de liquidación de cualquier tributo o exacción con fin no fiscal de carácter municipal: 9,40 euros.
9. Copias, duplicados o certificados de recibos, cartas de pago o liquidaciones pagadas y cualquier otro documento o licencia incluyendo cada ejemplar de ordenanzas fiscales: 3,30 euros.
10. Impresos procedentes de otras Administraciones (901, 902, 728 de Hacienda, etc.): el importe que cueste al Ayuntamiento.

EPÍGRAFE QUINTO

Derechos de acceso a pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Fuente el Saz

1. Grupo A o equivalente: 25,10 euros.
2. Grupo B o equivalente: 23 euros.
3. Grupo C o equivalente: 16,70 euros.
4. Grupo D, Policía Municipal: 16,70 euros.
5. Grupo D o equivalente: 12,60 euros.
6. Grupo E o equivalente: 12,60 euros.

EPÍGRAFE SEXTO

Certificaciones y consultas sobre datos catastrales literales, alfanuméricas y cartográficas

Expedición de certificación catastral (PIC): 16,90 euros.

En Fuente el Saz de Jarama, a 13 de enero de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/1.452/09)

MEJORADA

OTROS ANUNCIOS

Mediante el presente anuncio, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar el siguiente requerimiento en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a su notificación, cuyo texto literal se transcribe:

«Por la presente le comunico que el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, dice:

1. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.

2. Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados tendrán la misma vecindad que los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, sal-